Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- 0977

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el Artículo 147 de la norma Ibídem, dispone que "*La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.*";

Que, el Artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";*

Que, el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios. (...)*";

Que, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. (...);*

Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpallana. T. (593) 294 7800
1800 567 567 Casilla 17-07-977

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *" Procedencia- La subasta inversa electrónica se realizara cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.(...)".;*

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término **"Delegación"**, como: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."*;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017, en el artículo 8 literal e) la Máxima Autoridad, delegó a la Directora Administrativa, la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos que oscile entre coeficiente 0 y 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE) y la tramitación de todos los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Ley Reformatoria y su Reglamento General y más normativa del SERCOP lo establezcan;

Que, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de 09 de agosto de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al ingeniero Washington Cristóbal Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpallana. T. (593) 294 7800
1800 567 567 Casilla 17-07-977

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

Que, con Memorando ARCOTEL-CZO4-2017-0377-M, el Coordinador Zonal 4, solicita al Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación (E), al Director Financiero (E), y a la Directora Administrativa Encargada, se realice la validación de planificación y presupuesto previo a la certificación de disponibilidad de la partida presupuestaria y recursos económicos, para el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PARALELO DE 2 UPS MARCA EATON DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4";

Que, mediante el Formulario para la validación de constancia de requerimiento en la Planificación, PAC y presupuesto, signado con el Nro. UIO-0115, el Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación (E), validó la constancia del objeto de la contratación dentro del Plan Operativo Anual y el Plan Anual Institucional; asimismo, la Directora Administrativa (E), certificó que la "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PARALELO DE 2 UPS MARCA EATON DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4", consta en el Plan Anual de Contrataciones y no se encuentra dentro del catálogo electrónico del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2017-1299-M de 11 de septiembre 2017, suscrito por el Director Financiero (Encargado), certifica la disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias "530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones) y "530844 Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y Otros)", para la CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PARALELO DE 2 UPS MARCA EATON DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4",conforme constan en las certificaciones Nos. 733 y 735;

Que, en uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio 2017; y, con fundamento en los artículos 44 y 47 de LOSNCP y 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar los Pliegos e inicio del proceso de contratación, para la "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PARALELO DE 2 UPS MARCA EATON DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4", a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Artículo dos.- Designar al Ing. Christian Xavier Zhamungui Oviedo, servidor de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en coordinación con el señor Pedro Tercero Albarracín, servidor del área de contratación pública, quienes serán responsables del proceso de contratación en la fase precontractual, que comprende: preguntas y aclaraciones, apertura de los sobres que contengan las ofertas técnicas y económicas, informe sobre la necesidad de convalidación de errores de ser el caso, análisis de las oferta, por lo cual a través de un informe notificará a esta Dirección el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos e informará el resultado de la puja o negociación, según corresponda.

Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpallana. T. (593) 294 7800
1800 567 567 Casilla 17-07-977

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

Artículo tres. - De la ejecución de la presente resolución se encarga a la Unidad de Contratación Pública de la Dirección Administrativa, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Coordinación Zonal 4.

Artículo cuatro. - Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Coordinación Zonal 4.

La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y notifíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 12 OCT 2017

Lcda. Nimia Garófalo García
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD
DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por: Abg. Nerly Ibarra	**Revisado por:** Ing. Mario Obando

Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpallana. T. (593) 294 7800
1800 567 567 Casilla 17-07-977